Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Yalab», modelo Galena, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalab», con domicilio en Artajona (Navarra), carre-

tera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adequados condiciones de consistencia y marcana con las consistencias. adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.816.-10-3-89.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Director general, Carlos Navarro

8389

RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.817 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Yalat», modelo Nitro, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Nitro, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase

y grado lievará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.817.-10-3-89.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletin Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Director general, Catlos Navarro López.

López.

8390

RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2,807 la bota impermeable al agua y a la humedad modelo Segur I, importada de Italia, y presentada por la Empresa «General de Calzados, Sociedad Limitada», de Viana

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota impermeable al agua y a la humedad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boictín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad modelo Segur I, de clase E-I, presentada por la Empresa «General de Calzados, Sociedad Limitada», con domicilio en Viana (Navarra), carretera de Recajo, kilómetro 1, que la importa de Italia, donde es fabricada por su representada la firma «Veta'86», de Ortona, calle de Alboreto, como bota impermeable al agua y a la humedad, de clases E I

Segundo.—Cada bota impermeable de dicha marca, modelo, tipo y clase llevara en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.807. 10-3-89. Bota impermeable al agua y a la humedad. Clase E-I».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-27, de bota impermeable al agua y a la humedad, aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Director general, Carlos Navarro

8391

RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.822 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Seybol», modelo Lince S-U-V, fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsótegui-Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Seybol», modelo Lince S-U-V, fabricada y presentada por la Empresa «Seybol», Sociedad Anónima», con domicilio en Aloasótegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera de Bilbao-Valmaseda kilómetro 9 (Elkartegi), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070 adicional como 070.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional lievará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeteble, la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.822,-10-3-89,-Seybol/Lince S-U-V/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de agosto).

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Director general, Carlos Navarro

López.

8392

RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.808, la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo «Segur III», importada de Italia, y presentada por la Empresa «General de Calzados, Sociedad Limitada», de Viana (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota impermeable al agua y a la humedad, con arregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad modelo «Segur III», de clase E-III, presentada por la Empresa «General de Calzados, Sociedad Limitada», con domicilio en Viana (Navarra), carretera de Recajo, kilómetro 1, que la importa de Italia, donde es fabricada por su representada la firma «Veta'86», de Ortona, calle de Alboreto, como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase E-III.

Segunda,-Cada bota impermeable de dichos modelo, marca, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 2.808.-10-3-89.-Bota impermeable al agua y

a la humedad,-Clase E-III.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-27 de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Director general, Carlos Navarro